



- Gestión de los programas autonómicos de apoyo a la rehabilitación del parque inmobiliario y del resto de ayudas relacionadas con la vivienda.

En materia de edificaciones, patrimonio arquitectónico y vivienda:

- Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de patrimonio arquitectónico y control de la calidad de la edificación.
- Tramitación de expedientes de ruina.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en materia de protección del parque inmobiliario.
- Construcción y conservación edificios e instalaciones de la ciudad.
- Tramitación expedientes ruina inminente (delegación d.251 de 1.feb.08)
- Mantenimiento y conservación de infraestructuras y fortificaciones históricas (muralla y fuertes exteriores)
- Tramitación expedientes expropiación consecuencia este apartado.

Promoción y gestión del deporte y de las instalaciones deportivas:

- De las transferidas en virtud del Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, las señaladas en el punto b)4. y b)5. del anexo.
- Las transferidas en virtud del Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional.
- Concesión de subvenciones a las asociaciones y clubes deportivos de ámbito autonómico.
- Proponer al Consejo de Gobierno las subvenciones, al patrocinio u otras formas de apoyo económico a equipos deportivos de categoría nacional.

En materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud:

- Gestión de instalaciones juveniles.
- Fomento del asociacionismo juvenil.
- Elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

III. Salvaguardando las competencias resolutorias y de gestión que corresponden al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, la tramitación ordinaria administrativa de los expedientes que se tramiten en desarrollo de las competencias y funciones señaladas anteriormente, se asignan a las siguientes Direcciones Generales: